



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2022-MDS

Socabaya, 25 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 023-2022-MDS-A-GM-OPP con registro de T.D. **0237**, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 102-2022 del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Resolución Directoral N°020-2021-EF/50.01, mediante Informe N° 008-2022-MDS/A-GM-OPP se solicitó información para realizar la propuesta de reajuste de los rubros 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y 07 FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2022;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Canon Minero y Regalías Mineras) del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Arequipa, aprobado en la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que se redujo en aplicación de la 2da. Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley hasta la suma de S/. 11'328,416.00 (Once millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 Soles), estando a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 032;

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 023-2022-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

APROBAR la Modificación Presupuestaria Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, del departamento de Arequipa, aprobado por la Ley de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31365, para el año Fiscal 2022, el mismo que se **REDUJO** en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/. 11'328,416.00 (Once millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 Soles), en el Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al detalle de la **Nota de Modificación Presupuestaria N° 032**, según el detalle del Anexo del Informe N° 023-2022-MDS-A-GM-OPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.





ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 32", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN

REMITASE copia de la presente Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yaira Velasco Agramentiere Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE